



# **Osinergmin**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS**

**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL**

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
N° 01-2009-OSINERGMIN- GFGN**

**MAYO 2009**

**LIMA – PERÚ**

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras  
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

---

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVO
3. DEFINICIONES
4. CONDICIONES GENERALES
5. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS: PERSONAS  
NATURALES
6. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS: PERSONAS  
JURÍDICAS
7. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras  
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

---

## BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.- ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución N° 324-2007-OS/CD, en su artículo 20° establece que la designación y contratación de las Empresas Supervisoras se hará por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente en base a un Proceso de Selección en el cual sólo podrán participar las Empresas Supervisoras que se encuentren inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN.

Para cumplir con esta disposición la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural designó un Comité para que se encargue de dicho Proceso de Selección mediante la Resolución N° 089-2009-OS/GG, de fecha 27 de febrero de 2009.

### 2.- OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar a las Empresas Supervisoras, que serán designadas y contratadas para desarrollar actividades de Supervisión a partir del mes de julio del año 2009 para la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural.

Este proceso de selección servirá para seleccionar Empresas Supervisoras requeridas para cubrir las actividades de supervisión previstas para el presente periodo.

### 3.- DEFINICIONES

Para los efectos de este Proceso de Selección, y en concordancia con el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado por Resolución N° 324-2007-OS/CD (en adelante, Reglamento) se define los siguientes términos:

**3.1 EMPRESA SUPERVISORA: PERSONA NATURAL.**- Profesional que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN (en adelante, Registro) como persona natural.

**3.2 EMPRESA SUPERVISORA: PERSONA JURÍDICA.**- Persona jurídica que se encuentre inscrita en el Registro de OSINERGMIN y que ha presentado a profesionales que han sido calificados por OSINERGMIN para integrar la persona jurídica en el Registro.

### 4.- CONDICIONES GENERALES

Todas las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Selección, incluyendo la comunicación de los resultados generales, serán efectuadas a través de la página Web del OSINERGMIN y/o a la dirección de correo electrónico comunicada por las Empresas Supervisoras a OSINERGMIN.

Las evaluaciones, resultados parciales y resultados finales se trabajan considerando únicamente dos decimales.

Todas las Empresas Supervisoras que presenten su postulación a través del correo electrónico, recibirán automáticamente una respuesta de confirmación de recibido.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras  
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

---

#### **5.- REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS: PERSONAS NATURALES**

La Gerencia de Fiscalización de Gas Natural requiere contratar Empresas Supervisoras: Personas Naturales, en adelante ESPN, para ejercer las funciones de Supervisión Preoperativa y/o Supervisión Operativa y/o Supervisión del Plan de Abandono (Total o Parcial) y/ o del Plan de Cese (Temporal o Definitivo) de Actividades y/o la Supervisión Especial de las Actividades de Gas Natural.

En el Cuadro N° 1 se muestra las vacantes disponibles, clasificadas por la dependencia que los requiere, categoría y perfil. Cada vacante tiene un único Código de Perfil que está indicado en dicho cuadro.

Los criterios que aplicará el OSINERGMIN para seleccionar a las ESPN, que contratará están en el Anexo N° 01.1.

Los términos de referencia de los servicios que brindarán al OSINERGMIN las ESPN contratadas, están en el Anexo N° 01.2.

Los perfiles que deberán cumplir las ESPN están en el Anexo N° 01.3.

- 5.1. Para postular en el Proceso de Selección, las ESPN deberán estar previamente inscritas como Persona Natural en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural (vigente al 31.05.2009), Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos, Gerencia de Fiscalización Minera o Gerencia de Fiscalización Eléctrica (vigentes al 30.04.2009), que son publicadas en la página Web del OSINERGMIN.
- 5.2. Los Postulantes sólo podrán presentarse a una vacante como persona natural. Asimismo, no podrán presentarse como integrante de una persona jurídica al proceso de selección de Empresas Supervisoras: Personas Jurídicas.
- 5.3. La Categoría de Supervisor indicada en el Cuadro N° 1 es referencial: las ESPN inscritas en el Registro con categorías superiores podrán postular a vacantes con categorías inferiores. Por ejemplo, si una ESPN está inscrito en el Registro como Supervisor 1 puede postular a una vacante en donde se requiera una Categoría de Supervisor 2 o Supervisor 3.
- 5.4. Las ESPN que hayan resultado seleccionadas en el presente concurso, previo a su designación, deberán someterse a un examen médico que determine si se encuentran aptos para prestar los servicios a ser contratados. El costo del examen médico estará a cargo de la empresa supervisora.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras  
 Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

**CUADRO N° 1**
**REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS: PERSONAS NATURALES**

División	Vacantes		Categoría de Supervisor
	Cantidad	Código de Perfil	
División de Producción, Procesamiento y Transporte	1	GN01	Supervisor 1
	1	GN02	Supervisor 3
	2	GN03	Supervisor 1
	1	GN04	Supervisor 2
	2	GN05	Supervisor 3
	1	GN06	Supervisor 1
	4	GN07	Supervisor 1
	2	GN08	Supervisor 2
	1	GN09	Supervisor 3
	2	GN10	Supervisor 1
	2	GN11	Supervisor 1
	2	GN12	Supervisor 1
	1	GN13	Supervisor 2
	1	GN14	Supervisor 3
División de Distribución y Comercialización	1	GN15	Supervisor 2
	1	GN16	Supervisor 2
	1	GN17	Supervisor 2
	1	GN18	Supervisor 3
	1	GN19	Supervisor 2
	1	GN20	Supervisor 1
	1	GN21	Supervisor 2
	1	GN22	Supervisor 3
1	GN23	Supervisor 1	
<b>Total</b>	<b>32</b>		

**6.- REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS: PERSONA JURÍDICA**

La Gerencia de Fiscalización de Gas Natural requiere contratar Empresas Supervisoras: Personas Jurídicas, para ejercer funciones de supervisión para los fines específicos enunciados en el Cuadro N° 02

En el Anexo N° 02 se indica detalladamente los alcances de la supervisión que desarrollará cada empresa supervisora, así como los recursos humanos y equipos requeridos para desarrollar dichas actividades de supervisión y el procedimiento que se seguirá para seleccionarlas.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras  
 Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

**CUADRO N° 2**
**REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS: PERSONAS JURÍDICAS**

Ítem	Actividad	Categoría	Términos de Referencia	Cantidad
<b>GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL</b>				
1	Supervisión Legal de los Contratos	Supervisor 3	Anexo 02.02	02
2	Evaluación y Elaboración de Propuestas Normativas	Supervisor 3	Anexo 02.02	03
3	Supervisión Legal en temas relacionados a la División de Distribución y Comercialización de Gas Natural	Supervisor 2	Anexo 02.02	01
		Supervisor 3		03
4	Supervisión Legal en temas relacionados a la División de Producción, Procesamiento y Transporte	Supervisor 2	Anexo 02.02	01
		Supervisor 3		02
5	Supervisión de Aportes por Regulación	Supervisor 1	Anexo 02.02	01
		Supervisor 2		03
6	Supervisión de la Evolución del Mercado de Gas Natural y del Impacto de las Actividades de la GFGN en la industria del Gas Natural.	Supervisor 1	Anexo 02.02	01
		Supervisor 2		01
		Supervisor 3		02
<b>DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>				
7	Supervisión en Estaciones de Compresión / Descompresión y Unidades de Tránsito	Supervisor 1	Anexo 02.03	02
		Supervisor 3		01
8	Supervisión de Estaciones de Gas Natural Vehicular (GNV)	Supervisor 2	Anexo 02.03	03
9	Supervisión Especial en GNV y GNC	Supervisor 2	Anexo 02.03	01
		Supervisor 3		02
10	Supervisión de Construcción de Redes de Distribución	Supervisor 1	Anexo 02.03	02
		Supervisor 3		02

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras  
 Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

11	Supervisión de Operaciones de Redes de Distribución	Supervisor 1	Anexo 02.03	02
		Supervisor 3		01
12	Supervisión Especial en Distribución	Supervisor 1	Anexo 02.03	01
		Supervisor 2		02
		Supervisor 3		01
13	Supervisión de Actividades Comerciales	Supervisor 2	Anexo 02.03	01
		Supervisor 3		02
14	Supervisión de Medios de Transporte – Unidades Móviles y Especiales en Actividades de Comercialización	Supervisor 2	Anexo 02.03	03
		Supervisor 3		01
15	Supervisión de la Orientación y Difusión de la Cultura de Gas Natural	Supervisor 1	Anexo 02.03	01
		Supervisor 3		03
<b>DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>				
16	Supervisión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	Supervisor 1	Anexo 02.04	02
		Supervisor 2		01
		Supervisor 3		05
17	Empresa Supervisora para realizar el monitoreo ambiental Especial	Supervisor 2	Anexo 02.04	01
		Supervisor 3		02

- 6.1 Para postular en el Proceso de Selección, las Empresas Supervisoras deberán estar previamente inscritas como Persona Jurídica en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural (vigente al 31.05.2009), Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos, Gerencia de Fiscalización Minera o Gerencia de Fiscalización Eléctrica (vigente al 30.04.2009), según sea el caso, y que se publicará en la página Web del OSINERGMIN.
- 6.2 La Categoría de Supervisor indicada en el Cuadro N° 2 es referencial: los integrantes inscritos en el Registro pertenecientes a una persona jurídica con categorías superiores podrán postular a vacantes con categorías inferiores. Por ejemplo, si un supervisor está inscrito en el Registro como Supervisor 1 puede postular a una vacante en donde se requiera una Categoría de Supervisor 2.
- 6.3 Para postular, las Empresas Supervisoras deberán presentar la Confirmación de Participación, Declaración Jurada de sus integrantes, Documentación Sustentatoria de la Empresa Supervisora (Anexos 02.06, 02.07 y 02.05, según corresponda) y la Constancia de Competencia Técnica IG3, de ser el caso.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras  
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

---

- 6.4 Los integrantes de la Persona Jurídica inscrita en el Registro que sean propuestos en la Confirmación de Participación de la Empresa Supervisora no presentarán propuesta económica pues la Empresa Supervisora es la que presenta dicha oferta económica integral de acuerdo al Anexo 02.08.
- 6.5 De no cumplir con estas especificaciones la participación de la Empresa Supervisora no será tomada en cuenta en el Proceso de Selección.
- 6.6 La Empresa Supervisora deberá ejecutar los trabajos con los supervisores seleccionados en el presente Proceso de Selección. En caso de fuerza mayor, la Empresa Supervisora podrá reemplazar a los Supervisores seleccionados, por aquellos que se presentaron al concurso y obtuvieron la calificación aprobatoria durante el proceso de selección. Para tal efecto, la empresa supervisora solicitará el reemplazo a la jefatura correspondiente, quien podrá otorgar la aprobación o la denegatoria, de considerarlo pertinente.
- 6.7 Los Supervisores integrantes de la Empresa Supervisora que haya resultado seleccionada en el concurso, desarrollarán sus funciones de acuerdo a las pautas establecidas en la Guía General de Supervisión, detalladas en el Anexo 01.2 del presente Proceso de Selección, las guías y procedimientos internos de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural.
- 6.8 Los Supervisores integrantes de la Empresa Supervisora que haya resultado seleccionada en el presente concurso, previo a su designación, deberán someterse a un examen médico que determine si se encuentran aptos para prestar los servicios a ser contratados. El costo del examen médico estará a cargo de la empresa supervisora.
- 6.9 El OSINERGMIN, supervisará, controlará y verificará el correcto desarrollo de las actividades de la Empresa Supervisora, de los contratos y procedimientos suscritos y/o acordados con la misma. La Empresa Supervisora deberá prestar todas las facilidades para que OSINERGMIN realice la verificación de lo antes mencionado.
- 6.10 Toda la información presentada por las Empresas Supervisoras será considerada como declaración jurada; OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento y según lo estime conveniente la documentación que la sustente. Si se detectase alguna información falsa la Empresa Supervisora quedará automáticamente descalificada, y en caso haya sido seleccionada y realice los trabajos de supervisión será causal de resolución del Contrato y el retiro de la empresa del Registro administrado por Osinergmin.

## **7.- RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- 7.1 Los Resultados del Proceso de Selección, parciales y generales, serán publicados en la página Web de OSINERGMIN.
- 7.2 En los Resultados Generales del Proceso de Selección se indicará las Empresas Supervisoras postulantes, agrupados según la vacante en la cual postulan, por orden de méritos y con sus respectivos puntajes.
- 7.3 Las Empresas Supervisoras serán seleccionados respetando el orden de méritos resultante del Proceso de Selección hasta ocupar las vacantes disponibles.



Proceso de Selección de Empresas Supervisoras  
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

---

- 7.4 La cantidad de vacantes indicada en los Cuadros Nros. 1 y 2 son referenciales pudiendo ser revisada en cualquier momento durante el proceso de selección incluso hasta antes de la firma de los contratos, en función a los requerimientos por carga de trabajo o al presupuesto operativo.
- 7.5 Las Empresas Supervisoras que sean seleccionados podrán ser contratadas hasta por un plazo de doce (12) meses, con la posibilidad de ser renovable.
- 7.6 Aquellas Empresas Supervisoras que no alcancen vacantes para ser seleccionadas y contratadas en esta oportunidad, mantendrán el resultado de su evaluación, de manera que si en los próximos meses se presentasen nuevos requerimientos de OSINERGMIN o algún supuesto en el que se haya resuelto el contrato de la empresa seleccionada, dichas empresas podrían ser requeridas para su contratación respetando el orden de méritos obtenido en este Proceso de Selección.
- 7.7 Los documentos relacionados a la evaluación técnica (pruebas y cartillas de resultados) serán destruidos después de obtenido los resultados de la calificación técnica a través del proceso mecanizado por lo que no se admitirá recurso impugnativo a los resultados de la prueba técnica ni a la prueba psicológica.